LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA

CONDICIONES: Cada niño que vive en Maryland, y que tiene cuando menos 5 años de edad, pero que no ha cumplido los 17 (18 años, comenzando el 1º de julio de 2017), tiene que asistir regularmente a una escuela pública durante todo el año escolar, a no ser que esté recibiendo instrucción equivalente, aprobada por el estado.

Cualquier persona que tiene un niño de estos bajo su control, tiene que asegurar que el niño satisfaga el requisito de presencia en la escuela.

ADMINISTRACION: Estas provisiones se hacen cumplir en la corte, por medio de los consejos escolares de los condados, los superintendentes escolares, y la policía local.